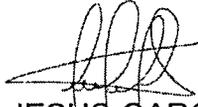


2015-142 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito y anexos para resolver. Pasa para el trámite pertinente. -Zipaquirá, 28 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2015-0142

Cumplido con lo ordenado en el párrafo final del auto proferido el 20 de marzo de 2019, se DISPONE:

- 1.- Aceptar el anterior contrato de cesión del crédito ejecutado en el presente rito, que hace BANCOLOMBIA S.A. a favor de REINTEGRA SAS.
- 1.1.- Reconocer a REINTEGRA SAS, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente proceso.
- 2.- Reconocer al BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, como apoderada judicial de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido, quien actúa a través de la abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO.
- 3.- Notifíquese la presente cesión del crédito por Estado al extremo demandado, tal como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ